

RURAI SANTA FE S.A.I.C.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, ordenada en expediente N° 1193/2007, se hace saber que por decisión unánime tomada el 20 de noviembre de 2007 por los accionistas en asamblea ordinaria de RURAI SANTA FE S.A.I.C.A., inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 110, folio 55 del libro II de estatutos de sociedades anónimas el 25 de setiembre de 1989, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicio comerciales, las siguientes personas en los cargos que en cada caso se indica: Roberto Gabriel Rossier, D.N.I. N° 10.714.985, C.U.I.T. 20-10714985-7, argentino, 55 años de edad, casado, empresario, domiciliado en Pascual Echagüe 8151 de Santa Fe, para el cargo de presidente (directorio unipersonal). Para el órgano de fiscalización a Ángel Juan Ricardo Speranza, L.E. N° 6.209.591, separado, C.U.I.T. 20-06209591-2, argentino, 76 años de edad, contador público, domiciliado en Primera Junta 3052 de Santa Fe para síndico titular y a María Alejandra Loyarte, D.N.I. N° 13.925.013, casada, contadora pública, domiciliada en Avda. Luján 2937 de Santo Tomé, C.U.I.T. 27-13925013-9, por el período 2008-2010, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley de sociedades 19550.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

\$15□20341□Dic. 26

SANATORIO GALVEZ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En los autos caratulados: "Oficio Juzg. 1ª. Inst. C y C 8ª. Nom. Sta. Fe, CABRERA RAFAEL LEONEL ALAMIRO S/SUC. (1835/02), Expte. N° 1181, F° 245, año 2007, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, por fallecimiento del causante Cabrera Rafael Leonel Alamiro se transfirieron la proporción de 8,67% de las cuotas sociales en "Sanatorio Gálvez Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 303 de la ciudad de Gálvez, Dto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, en iguales proporciones, a sus herederas adjudicatarias Cabrera Questa María Eugenia y Cabrera Questa María Laura.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, 7 de diciembre de 2007. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$15□20410□Dic. 26

EL REINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Reactivación societaria de fecha 22 de octubre de 2007 - Socios: Giselle Evangelina Carlini, argentina, nacida el 24/11/1974, comerciante, casada en primeras nupcias con José Luis Greco, con domicilio en la calle Mazza 4134 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 24.282.048; y el Bruno Greco, argentino, nacido el 09/12/1976, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Junín 6147 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 25.707.072. Denominación: EL REINO S.R.L. Domicilio: Mazza 4134 de Rosario. Objeto: Compra, venta al por mayor y menor, exportación, importación y distribución, consignación y representación para la venta de productos alimenticios, bebidas, artículos de tocador, de limpieza, de bazar y menaje. Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años contados desde la fecha de la inscripción de la reactivación. Capital Social: Se ha aumentado el capital social a la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: a cargo de un gerente en forma unipersonal, ratificando en el cargo a la Sra. Giselle Evangelina Carlini. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: el gerente. Cierre Del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$18□20451□Dic. 26

SERVICIOS FUNERARIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Los Señores Natalia Lombardi, domiciliada en calle 9 de Julio 49 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Aníbal Martín Riboldi, nacida el 27 de Marzo de 1974, argentina, DNI N° 23.786.473, de profesión contadora y Andrés Genova, domiciliado en calle Belgrano 45 de la ciudad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, nacido el 30 de Septiembre de 1974, DNI N° 23.983.926, argentino, soltero, comerciante, han resuelto proceder a la reconducción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada SERVICIOS FUNERARIOS SRL.

2) Fecha de contrato de reconducción y modificación: 22-11-2007.

3) Denominación- SERVICIOS FUNERARIOS S.R.L.

4) Domicilio Social- Belgrano 39 - Arroyo Seco - Santa Fe

5) Duración- Diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el R.P.C.

6) Objeto Social: La prestación de servicios de pompas fúnebres, comercialización de artículos de funeraria, compraventa de ataúdes, coronas, artículos de florería natural o artificial, de ornamentación para nichos, panteones o sepulturas y prestación de servicios de ambulancia.

7) Capital Social- pesos ochenta mil \$ 80.000 representado por ochocientas (800) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, quedando: Natalia Lombardi, con cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos cien (100) cada una y Andrés Genova con cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos cien (100) cada una.

8) Administración, dirección y representación: A cargo de los socios gerentes Natalia Lombardi, DNI N° 23.786.473 y Andrés Genova, DNI N° 23.983.926, quienes usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta.

9) Fiscalización: Por los socios.

10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 28 [20428] Dic. 26

DECOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Con fecha 28/4/2007, en Asamblea General unánime, todos los accionistas e integrantes del Directorio de DECOR S.A. resolvieron la modificación total de los Estatutos aprobados e inscriptos originalmente el 21/7/1982 al Tomo 63, Folio 885, N° 169; dicha modificación ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución N° 1.087, quedando de la siguiente manera:

Accionistas: Héctor Mario Torres, DNI. 26.609.040, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Aguiaribay N° 8692 de Rosario, y Anita Inés Furlong de Torres, L.C. 1.305.055, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en Córdoba N° 1749 de Rosario.

Razón Social: DECOR Sociedad Anónima. Domicilio: Gandhi N° 7125 de Rosario

Objeto Social: fabricación, venta, importación y exportación de artículos de madera torneada.

Plazo de Duración: 99 años

Capital Social: \$ 40.000.- dividido en 4000 acciones de \$ 110.- cada una.

Organo de Administración: Directorio compuesto por 1 a 3 miembros e igual cantidad de suplentes. Se ha prescindido de la Sindicatura.

Primer Directorio: Presidente: Héctor Mario Torres. Suplente: Anita Inés Furlong de Torres.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 20 [20447] Dic. 26

AGROPECUARIA DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Se incorpora como nuevo socio al señor Fernando Diego Gimbatti, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Amalia González del Cerro, nacido el 1-04-1965, con domicilio en Bv. Argentino 1950 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 17.413.041.

2) Se aumenta el capital social en la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil, suscripto de la siguiente manera: El señor Jorge Alberto Cripovich suscribe 3.150 cuotas, el señor Enrique José Mezzadra suscribe 3.150 cuotas y el señor Fernando Diego Gimbatti suscribe 2.500 cuotas.

3) Nueva conformación del Capital Social: \$ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto de la siguiente manera: Jorge Alberto Cripovich: 3.750 cuotas, Enrique José Mezzadra: 3.750 cuotas y Fernando Diego Gimbatti: 2.500 cuotas.

4) Designación del señor Fernando Diego Gimbatti como socio gerente, quedando la gerencia de la sociedad a cargo de los señores Jorge Alberto Cripovich, Enrique José Mezzadra y Fernando Diego Gimbatti con uso de la firma en forma indistinta.

5) Prórroga de la duración de la sociedad por diez años más o sea hasta el 2 de diciembre de 2018.

6) Fecha de los instrumentos 29 de octubre de 2007 y 10 de diciembre de 2007.

\$ 20□ 20333□Dic. 26

LAS CINCO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Los señores socios de LAS CINCO S.R.L., inscrita en contratos al Tomo 158, Folio 25493, Numero 1934 de fecha 19 de Octubre de 2007, en cumplimiento del articulo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, informan el cambio del domicilio legal de la sociedad, el cual en adelante será, Gaboto N° 619, Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

\$ 15□ 20328□Dic. 26

AGROFER SERVICIOS

AGRICOLAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

AGROFER SERVICIOS AGRICOLAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 18 de Julio de 2007, en Contratos, tomo 158, folio 15520, número 1185.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 12 de Diciembre de 2007.

1) Cambio de Domicilio Legal.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle San Martín 846 de la localidad, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

ESTABLECIMIENTO EL TRIUNFO SRL

CONTRATO

- 1) Integrantes de la sociedad: Guillermo César Bellotti, argentino, 46 años, casado, martillero, DNI N° 14.287.338; y María Jorgelina Baclini, argentina, 40 años, casada, arquitecta, DNI N° 18.242.950; ambos con domicilio real en calle Rodríguez 418 de Rosario.
- 2) Fecha de instrumento constitutivo: 21/11/2007.
- 3) Denominación Social: "ESTABLECIMIENTO EL TRIUNFO S.R.L.
- 4) Domicilio social: Rodríguez 418 de Rosario.
- 5) Duración: Diez años.
- 6) Objeto Social: Explotación agropecuaria con uso de máquinas de terceros.
- 7) Capital Social: \$40.000 divididos en 4.000 cuotas de \$10 c/u valor nominal, suscripto por Guillermo Cesar Bellotti (3600 cuotas) y María Jorgelina Baclini -(400 cuotas). Capital integrado: 25% del suscripto (\$10.000); el resto se integrará en dos años.
- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en caso de serlo, se determinará por mayoría si corresponde remuneración y monto de la misma. Los gerentes serán designados y cesarán en sus funciones por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social, permaneciendo en sus cargos mientras dure su buena conducta y correcto desempeño. El uso de la firma social para todos los documentos, actos, contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de sus gerentes, quienes obligarán a la sociedad firmando indistintamente uno cualquiera de ellos usando su firma particular precedido por la denominación "ESTABLECIMIENTO EL TRIUNFO" SRL, que estamparan en sello o puño y letra. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del código civil y decreto N° 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos operaciones o negocios ajenos a la sociedad.
- 9) Fiscalización: A cargo de los socios, quienes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, cuantías, papeles y demás documentos de la sociedad.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

LABORATORIO BLASTO SRL

DISOLUCION

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados LABORATORIO BLASTO S.R.L. s/Disolución - Expte. 4665/7, constituida por contrato el sociedad constituida el 6 de agosto de 1992 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 143, folio 10757, N° 1080, con fecha 18 de agosto de 1992, con las modificación por prórroga de duración de fecha 17 de septiembre de 1997 inscripta en Tomo 148, folio 11596, N° 1479, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Disolver la sociedad que tenían constituida a partir del día 31 de Octubre de 2007 por expiración del plazo contractual en fecha 18/08/2002.
2. Dar cumplimiento a los requisitos legales inherentes a su disolución y efectuar las publicaciones que correspondan, a fin de obtener la inscripción de este, acto en el Registro Público de Comercio.
3. Proceder a la realización del activo y extinción del pasivo a los efectos de liquidar la sociedad, distribuyendo el remanente, si lo hubiere, entre los socios, en proporción a su participación en el capital social, según lo estipula el art. 13 del contrato social. Con tal objeto, y cumpliendo con lo dispuesto, se designa por unanimidad al Sr. Antonio Bruno Cortés, D.N.I. 18.508.278, en el carácter de liquidador, con todas las atribuciones y deberes inherentes a tal función.

\$ 28□ 20419□Dic. 26

G.F. IATeM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 15□ 20316□Dic. 26

TAYD S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Torrissi Alberto Domingo, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1955, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con Sosa Adriana Ramona, D.N.I. N° 12.522.719, con domicilio en calle Mar del Plata 181 bis, de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 11.753.165, la señorita Torrissi Daniela Soledad, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de julio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Mar del Plata 181 bis,

de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 30.960.325.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 5 de diciembre de 2007.

3) Nombre de la Sociedad: TAYD Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Legal: Calle Mar del Plata 181 bis - Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios, mantenimiento y obras de ingeniería de telecomunicaciones.

6) Plazo de Duración: Veinte años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8) Administración y Dirección: A cargo de uno o más Gerentes socios o no. Socio Gerente Torrissi Alberto Domingo.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes socios o no.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 24 20336 Dic. 26

HACHEBE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2007, cuya acta se transcribió para su inscripción en escritura N° 48 autorizada por la Escribana Liliana Marta Lorente de Rosario el 6 de diciembre de 2007, se resolvió: 1) Modificar el Artículo Primero del estatuto para fijar la dirección de la sede social fuera del estatuto y fijarla en calle Iriarte N° 3864 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Modificar el Artículo Segundo del estatuto para fijar la duración de la sociedad en 50 años contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.

3) Modificar el Artículo Cuarto del estatuto para Fijar en \$ 1 el valor nominal de cada acción y aumentar el capital social de \$ 3,20 a \$ 334.100.

4) Modificar el Artículo Noveno del estatuto para establecer que el Directorio estará compuesto de 1 o 2 directores titulares quienes durarán 3 ejercicios en sus funciones, que se deben designar directores suplentes en igual o menor número y que se deben designar un Presidente y Vicepresidente del Directorio.

5) Modificar el Artículo Undécimo del estatuto para establecer que la representación legal

corresponde al Presidente del Directorio.

6) Modificar el Artículo Decimosegundo del estatuto para prescindir de la sindicatura por lo que los socios tienen derecho de contralor y establecer que en caso de que por aplicación del artículo 299 de la Ley 19.550 resultare necesario designar síndicos, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, quien durará 3 ejercicios en la función y se deberá elegir también un síndico suplente por el mismo término.

\$ 28 20319 Dic. 26

AGROPECUARIA LA LUCIA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En reunión de Directorio del 1 de diciembre de 2007 se resolvió modificar la dirección de la sede social y fijarla en calle Balcarce N° 990 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio el Acta N° 25 de la referida reunión de Directorio se transcribió en escritura Pública N° 181 autorizada por el Escribano Gerardo A. Telesca el 11 de diciembre de 2007.

\$ 15 20317 Dic. 26

HEMODINAMIA ROSARIO SRL.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 19 de Octubre de 2007 el Sr. Adolfo Omar Rodríguez, titular del DNI 7.685.764, argentino, médico, nacido el 14/12/1949 casado en primeras nupcias con la señora Elena Amalia Bonifachich, domiciliado en calle Riobamba 43, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, cedió al Sr. Andrés Rodríguez, titular del DNI 27.107.530, argentino, médico, nacido el 31/12/1978, soltero, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, ciento tres (103) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que representan pesos diez mil trescientos (\$ 10.300.-) a valor nominal; y cedió al Sr. Federico Rodríguez, titular del DNI 29.046.657, argentino, psicólogo, nacido el 07/09/1981, soltero, domiciliado en calle Riobamba 43 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, ciento tres (103) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que representan pesos diez mil trescientos (\$ 10.300.-) a valor nominal. Asimismo, se hace saber que por reunión de socios de fecha 19 de Octubre de 2007, se ha fijado el número de Gerentes en cuatro (4) miembros y se ha designado para ocupar el cargo a los señores Adolfo Omar Rodríguez, DNI 7.685.764; Elena Amalia Bonifachich, LC 6.031.728; Andrés Rodríguez, DNI 27.107.530; y Federico Rodríguez, DNI 29.046.657; todos los cuales constituyen domicilio especial en calle Riobamba 43 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$25 20360 Dic. 26

MdF S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y DESIGNACION DE GERENTE

En escritura autorizada en Rosario por la Escribana Liliana Marta Lorente el 7 de diciembre de 2007 se resolvió: 1. Incorporar como socios a: Martín Pablo Fussi, argentino, nacido el 18-12-78, casado, Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 26.986.479, domiciliado en Avenida San Martín N° 1758 de Fray Luis Beltran, Provincia de Santa Fe; José Gabriel Fussi, argentino, nacido el 7-11-77, soltero, Licenciado en Producción de Alimentos, D.N.I. N° 26.073.643, domiciliado en Avenida San Martín N° 1758 de Fray Luis Beltran, Provincia de Santa Fe; Lucas Sebastián Fussi, argentino, nacido el 23-1-82, soltero, empresario, D.N.I. N° 29.311.018, domiciliado en calle Presidente Roca N° 2176 de Rosario y María Guillermina Fussi, argentina, nacida el 19-11-74, casada, Licenciada en Administración, D.N.I. N° 23.964.840, domiciliada en Avenida Corrientes N° 2416 de Rosario. 2. Aumentar el capital social de \$ 40.000 a \$ 100.000 y modificar la cláusula Quinta del contrato social. 3. Designar gerente a María Guillermina Fussi.

\$15□20318□Dic. 26

IMEG SA

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 3 de Julio de 2007 se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor José Luis Acosta, de apellido materno Bacigallupi, argentino, empresario, mayor de edad, nacido el 5 de Diciembre de 1976, soltero, titular del DNI N° 25.604.421, con domicilio en calle Franklin 2841 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y la señora Alicia Rosana González, de apellido materno Benítez, argentina, empresaria, mayor de edad, nacida el 20 de Enero de 1981, soltera, titular del DNI N° 28.760.507, domiciliada en calle Campbell 1289 Bis de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Denominación: IMEG S.A.

Domicilio de la sede social: Milán 1829, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la ejecución de montajes industriales, fabricación, importación, exportación, comercialización, ejecución de instalaciones, prestación de servicios de reparación y mantenimiento de equipos y sistemas de refrigeración, aire acondicionado, cámaras frigoríficas, equipos industriales de procesos continuos o discontinuos, tableros eléctricos y controles electrónicos.

Capital social: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), representado por trescientas (300) acciones de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por

acción.

Organo de administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a tres (3) directores titulares. Duración en el cargo: un (1) ejercicio. Primer directorio compuesto por un (1) director titular (Presidente): señora Silvia Rosa Paula Valacco, DNI 12.520.767 y un (1) director suplente: señor José Luis Acosta, DNI 25.604.421. Domicilio especial: Milán 1829, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina. Garantía del director: pesos dos mil (\$ 2.000.-). Organo de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (conf. art. 55 LSC).

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$40□20356□Dic. 26

ESTABLECIMIENTO DON HUGO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Rubén Hugo Tobke, DNI. 12.304.089, divorciado, comerciante, apellido materno "Campos", fecha de nacimiento diez de junio de 1958, domiciliado realmente en calle Pedro Soldano 234 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), y Héctor Carlos Tobke, DNI. 8.280.275, casado en primeras nupcias con Liliana Margarita González, comerciante, apellido materno "Campos", fecha de nacimiento 25 de julio de 1950, domiciliado realmente en calle Chile 371 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), ambos argentinos y mayores de edad.

2) Fecha de constitución: 12/12/2007.

3) Denominación: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO DON HUGO S.R.L.

4) Domicilio: Alem 567 - Rafaela (Pcia. Santa Fe).

5) Objeto Social: El objeto social será el de la fabricación, reparación y venta de elementos y maquinarias para la industria lechera, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con maquinas para la industria láctea en general, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. tanto en el país como en otros extranjeros.

6) Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Fijado en \$ 36.000.- dividido en 400 cuotas de \$ 90.-

8) Organo de Administración y Fiscalización: A cargo del Señor Rubén Hugo Tobke, D.N.I. 12.304.089, como Socio Gerente.

9) Representación Legal: A cargo del Sr. Rubén Hugo Tobke.

10) Fecha del cierre del Ejercicio: 30 de noviembre.

Rafaela, 14 de diciembre de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 38,87□20452□Dic. 26

ABUT SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Jaime Abut, argentino, mayor de edad, casado, L.E. 5.984.523, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Dorrego 918, Rosario; y Araceli Diaz Mellado, argentina, mayor de edad, casada, DNI. 2.785.648, comerciante, domiciliada en Dorrego 918 Rosario.

Denominación y Domicilio: "ABUT SOCIEDAD DE BOLSA S.A.", Santa Fe 1681, Rosario.

Objeto: a) Comerciales: de Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nro. 17.811, en el Mercado de Valores de Rosario S.A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichos Agentes de Bolsa; podrá operar en Mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Rosario o cualquier otra Bolsa de Comercio del país, en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, operaciones al contado o futuro, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes incluida la operatoria del Rofex, y de mercados de granos en general así como la operatoria de futuro de novillos; la prefinanciación y distribución primaria de valores o títulos valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, aún operaciones en Mercados de Capitales del exterior a través de los agentes correspondientes; b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de cartera de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, o de títulos representativos de deuda garantizados por bienes fideicomitidos o certificados de participación en el dominio fiduciario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Rosario S.A. u otros Mercados de la República; c) Financieras: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. d) Fiduciarias: Actuar como Fiduciaria de acuerdo a la Ley Nro. 24.441, en fideicomisos financieros o no, para lo cual y atento a lo dispuesto en el artículo 5º de dicha norma legal, deberá contar con la autorización pertinente de la Comisión Nacional de Valores.

Capital Social: \$ 500.000.- representado por mil acciones de \$ 500.- cada una.

Duración: Noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre tres y cinco miembros que durarán dos ejercicios en sus funciones. Se podrá designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 08/10/07.

Primer Directorio: Presidente Jaime Abut; Vicepresidente: Araceli Díaz Mellado; Director: Alicia Cristina Abut, argentina, mayor de edad, casada, DNI. 14.287.784, Licenciada en Economía, domiciliada en Av. Libertad N° 8º, Piso 14º Rosario; Director Suplente Claudio Gabriel Abut, argentino, mayor de edad, soltero, DNI. 17.460.452, comerciante, domicilio en Borrego 918, Rosario.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente que durarán un año en sus funciones, se designa Titular a Javier Gueilar. argentino, mayor de edad, casado, DNI. 18.107.314, Contador Público, domicilio en Rioja 552 PB Rosario, y Suplente a Marcela Alejandra Feudale, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.591.323, Contador Público y domicilio en Cafferata 1720 Rosario.

\$ 79 20335 Dic. 26

CAMPO DE LA CRUZ S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 29/09/2006, los socios de Campo de la Cruz S.A. aprueban el cambio de jurisdicción siendo su nuevo domicilio Independencia 135, localidad de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe.

\$ 15 20404 Dic. 26

OFER GAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Fernando Esteban Pezzella de nacionalidad argentino, nacido el 2 de julio de 1964, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Mariel Cattaneo, con domicilio en calle Avenida Francia 3750 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 16.770.752, vende, cede y transfiere a la señora María Elena Valiente de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Octubre de 1953, de profesión contadora pública, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Vicente Faini, con domicilio calle Ricchieri 357 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con documento de identidad D.N.I. N° 11.124.730 sesenta (60) cuotas de capital que representan pesos seis mil (\$ 6.000,00).

La sociedad modifica su domicilio legal estableciéndolo en calle Ricchieri 357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La Administración, dirección y representación a cargo de Oscar Vicente Faini y María Elena Valiente, en carácter de "socio-gerente", actuando en forma indistinta.

FIRMAT PLANAUTO PARA FINES

DETERMINADOS S.A.

DE CAPITALIZACION Y AHORRO

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, (Expte. N° 538/2007), se ha ordenado la siguiente publicación de edictos respecto del Estatuto de FIRMAT PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. de Capitalización y Ahorro a saber: A los fines que correspondieren y conforme las disposiciones del Inc. b) del Artículo 10º de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Directorio N° 172 de fecha 20 de Septiembre de 2007 se ha fijado el nuevo domicilio legal de la Sociedad en calle Belgrano N° 1240 de la ciudad de Firmat, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.

IBIENES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En Rosario, a los 28 del mes de junio de 2007, por escritura autorizada por el escribano Fernando Barletta, el Sr. Guillermo Cedaro (arg., nacido el 24/03/1965, D.N.I. 17.308.053, comerciante, casado, con domicilio en la calle Los Robles 157 de esta ciudad) cede al señor Horacio Gabriel Angefi (arg., nacido el 29/11/1959, D.N.I. 13.509.678, soltero, Contador, con domicilio en calle Entre Ríos 986 de esta ciudad) la cantidad de setecientos (700) cuotas sociales que posee por el precio de pesos siete mil (\$ 7.000). Asimismo el Sr. Jorge Alejandro Núñez (arg., nacido el 14/11/1966, D.N.I. 17.978.664, soltero, comerciante, con domicilio en Boulevard Oroño 547, piso 12 departamento A, de esta ciudad) cede al socio Guillermo Cedaro la cantidad de setenta (70) cuotas sociales que posee por el precio de pesos setecientos (\$ 700). Nueva conformación del capital social. Guillermo Cedaro le corresponden trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10). Al socio Horacio Gabriel Angefi le corresponden setecientos (700) cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10). A la socia Griseida Lucia Ciccarelli le corresponden setenta (70) cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10). Y a la socia María Inés Costa le corresponden doscientas ochenta (280) cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10).

JAS S.A. INDUSTRIAL

Y COMERCIAL

EMISION GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 por asamblea del 27 de agosto de 2007 y resolución de directorio del 28 de agosto de 2007 se aprobó una Emisión Global de Obligaciones Negociables en los términos del Dec. 1087/93, y la Serie I, según los siguientes datos:

A.- Condiciones Generales: Monto de las ON: El monto del capital total de todas las Series de ON en circulación no superará \$5.000.000 (pesos cinco millones) o su equivalente en otras monedas. Moneda de Emisión: Las ON podrán estar denominados en dólares estadounidenses ("Dólares"), pesos u otras monedas, como podrá especificarse en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Respecto de las ON emitidas en moneda extranjera, si hubiera ocurrido y existiera un Evento Cambiario en una Fecha de Pago de Servicios, el Emisor deberá efectuar todos los pagos en pesos argentinos (u otra moneda de curso legal de la Argentina en la fecha de pago) al Tipo de Cambio del Mercado Libre cotizado el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios. La determinación de la existencia de un Evento Cambiario por parte del Emisor será definitiva y vinculante para los obligacionistas. Circunstancias como las existentes a la Fecha de Emisión permitirán al Emisor efectuar la declaración de un Evento Cambiario. "Evento Cambiario" significa (a) cualquier acto o serie de actos u omisión o serie de omisiones del Gobierno Argentino o del Banco Central de la República Argentina que (I) prohiban a la Emisora comprar dólares estadounidenses por pesos argentinos (u otra moneda de curso legal de la Argentina en la fecha de pago) con el objeto de efectuar pagos bajo las Obligaciones Negociables; o (II) prohiban o no autoricen a la Emisora transferir, directa o indirectamente, fuera de la República Argentina, dólares estadounidenses, a fin de efectuar pagos a las Obligaciones Negociables; o (III) prohiban o no autoricen a la Emisora a efectuar pagos en dólares estadounidenses a las Obligaciones Negociables, o (b) la imposibilidad por cualquier causa no atribuible al Emisor de llevar a cabo cualquiera de las acciones indicadas en el ítem (a) precedente. Plazo de las ON a emitir: Entre 30 (treinta) días y 5 (cinco) años desde la Fecha de Integración. Tasa de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Serie de las ON se indicarán en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días por el número de días comprendido en el correspondiente período durante el cual se devenguen los intereses. Las ON podrán ser a tasa fija o a tasa flotante. Para determinar la tasa flotante podrá tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local o internacional admitido por el BCRA. Las ON podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses. Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las ON allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la Ciudad de Rosario. Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado

intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal total o parcial, según el caso los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde la publicación del aviso correspondiente. Garantías: Se emitirán con o sin garantías. Las ON podrán ser subordinados en forma total o parcial a otros pasivos del Emisor. Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie se establezca lo contrario, o se agreguen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) falta de pago de los intereses o capital adeudados respecto de las ON de la Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de 60 (sesenta) días; o (b) si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada 60 (sesenta) días después de que cualquier inversor - o el Fiduciario en los términos del art. 13 de la Ley 23.576, en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido 60 (sesenta) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON; (e) fuera solicitada la quiebra de la Sociedad y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) días hábiles de ser notificado; (f) solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (g) iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (h) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra; (i) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (j) la Sociedad figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 y 5) Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de ON de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazo, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tomará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonará una suma

suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tomado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. B.- Condiciones Particulares De La Serie I. Monto: U\$S 300.000 (trescientos mil dólares estadounidenses). Vencimiento final: A los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Integración, que será la fecha de integración del precio de suscripción- Moneda de Denominación. Integración: Las Obligaciones Negociables deben ser integradas en Dólares Estadounidenses. Valor nominal unitario: U\$S 1 (Un dólar estadounidense). Servicios de Interés: En concepto de interés se pagará en forma trimestral una renta fija sobre el monto de capital de las Obligaciones no amortizado, que se establecerá entre un mínimo del 6,5 % nominal anual y un máximo del 10,5 % nominal anual, determinándose la misma dentro de este rango con arreglo a lo que se disponga en el Prospecto de Oferta Pública. Una vez determinada la tasa se publicará la misma en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario Los servicios de devengarán desde la Fecha de Integración para el primer servicio- o desde el primer día hábil del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente para los restantes, hasta el último día de dicho mes (el "Periodo de Devengamiento"). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos), considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). Amortización: En seis pagos semestrales iguales de U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) cada una a los 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración. Moneda de Pago: Las ON serán pagadas en dólares estadounidenses.- Garantía: Las ON estarán garantizadas mediante una fianza por el 100% (cien por ciento) otorgada por Garantía de Valores Sociedad de Garantía Recíproca. Consecuencias de una Causal de Incumplimiento. Verificada una Causal de Incumplimiento según la cláusula 16 de las Condiciones Generales, a las que se agrega incumplimiento del Emisor a una obligación establecida en el Contrato de Agencia - en los términos contemplados en dicho Contrato, cualquier titular de ON podrá solicitar al Agente que verifique la Causal de Incumplimiento y, en su caso, declare la Caducidad de Plazos. Recibida dicha notificación, el Agente deberá cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad) y en su caso de cumplimiento a su obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, el Agente declarará la Caducidad de Plazos. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON que se hayan tomado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes. Destino de los Fondos: Luego de deducir los gastos de la emisión los fondos obtenidos por la colocación de las ON tendrán como destino la integración de capital de trabajo en el país. C.- JAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL es una sociedad anónima constituida el 18 de febrero de 1997 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, al T° 78, F° 844 N° 38 de Estatutos con fecha 18 de febrero de 1997. Su sede social es en calle Av. Costanera 2205 de la Ciudad de Rosario y su plazo de duración es de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el

Registro Público de Comercio. Objeto social: Fabricar y comercializar piezas cerámicas esmaltadas y no esmaltadas para uso de la construcción. Importar y exportar. Actuar en carácter de asesora y consultora en todo lo relativo a la especialidad del objeto social. El Capital al 31-12-2006 es de \$300.000 el patrimonio neto al 31-12-2006 es de \$ 1.572.927,64.-. La sociedad no tiene en circulación obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso y tiene contraídas deudas con privilegio especial por un total de \$ 78.000, U\$S 228.500 y Euros 106.134 garantizadas con garantía prendaria sobre las maquinarias. Rosario, Provincia de Santa Fe, 30 noviembre de 2007.

\$238□20390□Dic. 26

"CEMODIST" S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la reforma citada al inicio dispuesta por instrumento del 16 de noviembre de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de Cuotas Sociales: Raúl Eduardo Fernández, cede, vende y transfiere 83 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de Jorge Antonio Duarte, argentino, D.N.I. Nº 10.619.113, nacido el 17 de febrero de 1953, viudo, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Casado Nº 1424, de Casilda, representativas de \$ 830 de capital social, por un importe equivalente a \$ 75.000.

Fernando Taborra, cede, vende y transfiere 83 cuotas sociales de \$ 10 cada una, a favor de Jorge Antonio Duarte, representativas de \$ 830 de capital social, por un importe equivalente a \$ 75.000.

2) Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 06/01/2008, de tal forma que el vencimiento se produzca el 06 de enero de 2018.

3) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 240.000, dividido en 24.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Fernando Taborra 8.000 cuotas sociales; Raúl Eduardo Fernández 8.000 cuotas sociales y Jorge Antonio Duarte 8.000 cuotas sociales.

4) Ratificación de Gerentes: Se ratifica como Socios Gerentes a Fernando Taborra y Raúl Eduardo Fernández, designándose además al Sr. Jorge Antonio Duarte como nuevo Socio Gerente, haciendo uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos.

5) Mejoramiento en la del Objeto Social: servicio integral de logística de insumos agropecuarios, en especial productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas y conexos, mediante el depósito para almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y todo tipo de actividad vinculada a la distribución y comercialización de estos productos.

\$ 37□ 20349□Dic. 26

LA PIRUCHITA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Socios: Roxana Patricia Coombes, de nacionalidad argentina, nacida el 28/09/1967, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Av. Genova 1765 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 18.440.627 y Daniel Abelardo Despis, de nacionalidad argentino, nacido el 23/11/1951, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Manuela Carmen Fazzio, con domicilio en calle Columbres 1384 Tira 20 Piso "2" Departamento "H" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.630.788.

Fecha del instrumento: 7 de Diciembre de 2007.

Denominación: "LA PIRUCHITA S.R.L.".

Domicilio: Ayala Gauna 7967 - Rosario - Santa Fe.

Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 40.000 (pesos: Cuarenta mil).

Objeto social: Elaboración Industrial de Productos de panadería. Venta al por menor en Supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.

Dirección y administración: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Roxana Patricia Coombes.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 17 20326 Dic. 26

KOLIMPO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que, con fecha 18 de diciembre de 2007, se dispuso la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto ejecutar obras civiles y/o industriales, públicas y/o privadas, por sí o con la intervención de terceros, como así también participar en licitaciones públicas y privadas".

\$ 15 20331 Dic. 26

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2007, los señores Lucas Waldemar Bartolelli, DNI. 23964266, argentino, de profesión arquitecto, casado, nacido el 4 de julio de 1974, con domicilio en calle Bv. Oroño 749 6P. de Rosario, y Marina Maini Antonini, DNI 24282500, argentina, de profesión arquitecta, casada, nacida el 10 de abril de 1975, domiciliada en calle Bv. Oroño 749 6P. de Rosario, únicos socios de BM & ASOCIADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Brown 1671/73 de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio, sección Contratos al Tomo 152, Folio 17492, N° 2036 de fecha 19/12/2001 y sus modificaciones, acuerdan:

1) Reconducción: por el término de treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Modificar el objeto social: a) Diseños y proyectos: al diseño, dirección y/o administración de proyectos técnicos de obras de arquitectura pública o privada y su comercialización y financiación, diseño y ejecución de mobiliarios, logotipos, venta del producido de los mismos, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de elementos complementarios b) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, con fines de explotación, renta o enajenación y a la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, excepto la intermediación en la compra venta que autorizan las leyes y reglamentos de propiedad horizontal c) servicios: mediante a prestación y/o explotación de servicios de telecomunicaciones, entendiéndose por tales a todos los servicios de telecomunicaciones contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes d) mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes y servicios mencionados en los items anteriores y a la prestación de servicios relacionados, realizar Cobranzas por cuenta y orden de terceros e) financieras- mediante la realización de todo tipo e operaciones financieras, con capitales propios, excluyendo las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, y el otorgamiento e avales, fianzas y/o garantías. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley de sociedades comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites establecidos en el art. 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

3) Modificar la cláusula de administración: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán nombrados por acta de asamblea de socios y durarán en sus funciones hasta que por otra asamblea fueren reemplazados. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "Socios-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos. Le esta vedado a los gerentes comprometer la firma social con negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la administración, y para cumplimiento de los fines sociales, el gerente podrá actuar en nombre de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza, privadas, oficiales o mixtas y/o ante los poderes nacionales, provinciales y municipales y podrán realizar todos y cada uno de los actos y contratos autorizados

por las leyes civiles y comerciales y especialmente aquellos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando se trate de ceder, dar, permutar y/o enajenar bienes inmuebles y/o rodados de propiedad de la sociedad y/o de los que la misma sea usufructuaria por cualquier título, o cuando se trate de constituir hipotecas, será necesario el consentimiento expreso de todos los socios. Por su actividad y dedicación a la empresa, los socios gerentes podrán percibir una retribución que se establecerá mediante acta, la que será imputada a los resultados del ejercicio, pudiéndose tomar como base de cálculo, cualquier método de liquidación.

4) Aumento del Capital: El capital social se establece en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) el que se encuentra dividido en seis mil (6000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, suscrita por los socios como sigue: Lucas Waldemar Bartolelli: pesos treinta mil (\$30000.-) representado por tres mil (3000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una y Marina Maini Antonini pesos treinta mil (\$30000) representado por tres mil (3000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una.

\$ 86 □20414□Dic. 26

GLASS FACTORING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2007, los señores Salvador Pedro Sbarra, DNI. 6048969, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 6 de febrero de 1943, con domicilio en calle Córdoba 1498 10P. Dto. A de Rosario, y Tomas Alberto Sbarra, DNI 10496384, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 20 de mayo de 1952, domiciliada en calle Rodriguez 658 de Rosario, únicos socios de GLASS FACTORING Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Rioja 1254 4° P. Of. 5 de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio, sección Contratos al Tomo 155, Folio 28047, N° 2197 de fecha 27 de diciembre de 2004 y sus modificaciones , acuerdan:

1) Prorroga del contrato social: por el término de tres (3) años, es decir hasta el 27/12/2010

2) Aumento del Capital: El capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) el que se encuentra dividido en seis mil (4000) cuotas de Pesos diez (\$10) cada una, suscrita por los socios como sigue: Salvador Pedro Sbarra : pesos veinte mil (\$20000.-) representado por dos mil (2000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una y Tomas Alberio Sbarra: pesos veinte mil (\$20000) representado por dos mil (2000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una.

\$ 20□ 20411□Dic. 26

TRANSPORTE ABM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Cesión de cuotas: María José Marturano: DNI. 25.176.797, nacida el 1/11/1976, argentina,

domiciliada en la calle Regimiento 11 N° 210 bis de la ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con Federico Hernán Marchiori, mayor de edad, de profesión empleada vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales que a la fecha son 80 cuotas sociales que a su valor nominal de \$ 100.00 (pesos Cien) cada una, totalizan un capital de \$ 8.000, (pesos Ocho Mil) a: Dora Edith Navas, DNI. 14.205.738, nacida el 17/03/1961, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Bv. Argentino N° 7633 de Rosario, soltera, de profesión comerciante la cantidad de 80 cuotas sociales que a su valor nominal de \$ 100 cada una, totalizan un capital de \$ 8.000.00 en dinero en efectivo.

2) Modificación cláusula quinta: El Capital Social queda igualmente fijado en la suma de \$ 24.000.00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 240 cuotas de \$ 100 (pesos Cien) cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: Emilio Julián Benegas con capital suscrito de 160 cuotas que a su valor nominal de \$ 100 (pesos Cien) cada una totalizan un capital de \$.16.000.00 (pesos dieciséis mil); Dora Edith Navas suscribe la cantidad de 80 cuotas que a su valor nominal de \$ 100 (pesos Cien) cada una totalizan un capital de \$ 8.000.00 (pesos ocho mil).

3) Ratificación de las demás cláusulas contractuales. Fecha de la Cesión: Rosario, 10 de Diciembre de 2007.

\$ 25 □20395□Dic. 26

LAMAS TURISMO ALTERNATIVO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Cesionario: Damián Alejandro Peronace, DNI. 25.616.535, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 23/10/1976, de profesión empresario, divorciado según sentencia N° 815/2004 dictada por el Tribunal colegiado de Instancia Unica de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario con domicilio en la calle Bv. Oroño N° 5 Piso 3ro. Dpto. "A" de la ciudad de Rosario. Fecha de la Cesión: Rosario, 16 de Octubre de 2007.

\$ 15□ 20393□Dic. 26

G.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En fecha 23 de octubre de 2007 los socios Miguel Ezequiel Sánchez, argentino, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con Silvia Andrea Medina, domiciliado en calle 3 de Febrero 3070 Piso 7 de Rosario, nacido el 24 de marzo de 1970, D.N.I. nro. 21.523.332; Alejandro

Marcelo Gaztambide, argentino, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con María Alejandra Chiarappa, domiciliado en calle La Rioja 3817 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 01 de octubre de 1966, D.N.I. nro. 17.704.797, han procedido a vender, ceder y transferir el total de sus cuotas sociales, a favor de los Sres. Darío Germán Fernández, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, D.N.I. 29.643.286, con domicilio en calle Corrientes 298 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 21 de diciembre de 1979; Daniel Sánchez, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Pilar Griselda Bayod, empresario, L.E. 6.052.620, con domicilio en calle Servando Bayo nro. 1425 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 04 de mayo de 1943, en la siguiente forma y proporción: el Sr. Miguel Ezequiel Sánchez cedió a favor del Sr. Daniel Sánchez Cinco Mil Cuatrocientas (5400) cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, equivalentes a Cincuenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 54.000). y el Sr. Alejandro Marcelo Gaztambide cedió a favor del Sr. Darío Germán Fernández Seiscientas (600) cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, equivalentes a Seis Mil Pesos (\$ 6.000).

Asimismo se ha revocado la designación del Sr. Miguel Ezequiel Sánchez como socio gerente de la sociedad de mención y se ha designado al Sr. Daniel Sánchez como nuevo socio gerente.

\$ 42□ 20377□Dic. 26

DISTRIBUIDORA y DROGUERIA COFARMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, por decreto de fecha 12 de noviembre de 2007 se ha ordenado la siguiente publicación de las modificaciones introducidas en el contrato social de la firma DISTRIBUIDORA y DROGUERIA COFARMA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en Santa Fe en fecha 27 de abril de 1992 bajo el número 222, al Folio 60 del Libro 10 de SRL, Legajo 3947 y modificatorias de fecha 16 de abril de 2002 de cambio de domicilio y prórroga del plazo de duración y de fecha 22 de mayo de 2002, de reconducción, ambas inscritas en el Registro mencionado en fecha 5 de agosto de 2005 bajo el número 550, Folio 172, Libro 15, Legajo 3497: 1) Cesión de cuotas: El Señor Juan Carlos Cappriz, L.E. 5.531.726 vende, cede y transfiere al Señor Walter Roberto Grenon, D.N.I. 14.455.331 la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de capital, de un peso valor nominal cada una de ellas, representada por pesos doscientos cincuenta y cinco, que tiene y le corresponde en la sociedad Distribuidora Y Droguería Cofarma S.R.L. y el Señor Enzo Atilio Bertone, D.N.I. 10.677.380 vende, cede y transfiere al Señor Walter Roberto Grenón, D.N.I. 14.455.331, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de capital, de un peso valor nominal cada una de ellas, representada por pesos doscientos cincuenta y cinco, que tiene y le corresponde en la sociedad Distribuidora Y Droguería Cofarma S.R.L.; 2) Cesión de cuotas: El Señor Enzo Atilio Bertone, D.N.I. 10.677.380, cede, vende y transfiere al Señor Juan Carlos Cappriz la cantidad de doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas de capital, de un peso valor nominal cada una de ellas, representada por pesos doscientos cuarenta y cinco, que tiene y le corresponde en la sociedad Distribuidora Y Droguería Cofarma S.R.L.; 3) Modificación Cláusula Tercera y Quinta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: "El capital social lo constituye la suma de pesos un mil representado por 1.000 cuotas de un peso valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Cappriz

suscribe 490 cuotas, valor nominal pesos uno cada una, equivalente a pesos cuatrocientos noventa; Walter Roberto Grenon suscribe 510 cuotas, valor nominal pesos uno cada una, equivalente a pesos quinientos diez. Quinta: La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios: Juan Carlos Cappriz y Walter Roberto Grenon a quienes se inviste en el carácter de socios-gerentes. El uso de la firma es conjunta de los Señores Juan Carlos Cappriz y Walter Roberto Grenon, y tendrán todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias y los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Dichas modificaciones del apartado 1) han sido dispuestas en fecha ocho de octubre del año 2007; del apartado 2) han sido dispuestas en fecha doce de octubre del año 2007; del apartado 3) han sido dispuestas en fecha treinta de octubre del año 2007 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.Santa Fe, 17 de diciembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$55□ 20401□Dic. 26

PROAGRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas de PROAGRO S.A. que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2007 ha resuelto aumentar la cifra de capital en la suma de \$460.000 o sea llevarlo a la cifra de \$640.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables a resultas del derecho de preferencia y de acrecer de los accionistas. Como consecuencia de dicho aumento se emitirán veintitrés mil acciones nominativas no endosables con cinco votos valor nominal \$ 10,00 cada una y veintitrés mil acciones nominativas no endosables con preferencia patrimonial sin voto valor nominal \$ 10,00. Respecto de estas acciones podrá ejercerse el derecho de preferencia a la suscripción durante los treinta días siguientes al de la última publicación debiendo ser integradas las acciones en su totalidad al momento de formalizarse el contrato de suscripción. Se realiza condicionado a la aprobación de contralor e inscripción registral.

\$54□ 20443□Dic. 26 Dic. 28

TEC MAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente en autos: "TEC MAS S.A. s/Estatuto y designación de autoridades" Exp. 1272 Folio 248 año 2.007, a los fines de cumplimentar el art. 10 ley 19550: 1) Datos personales socios: A) TECSTAR S.A.; con domicilio en calle Santa Fe 1261, Piso 1, Oficina 103 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 3070876363-9, inscripta en el Registro Público

de Comercio de la ciudad de Rosario, en fecha 26/04/104, bajo el N° 151, F° 3882, T° 85, debidamente representada en este acto por el Sr. Hugo Daniel Lofredo, argentino, nacido el 29/09/50, casado, domiciliado en calle Alem 1330, Piso 4, Dpto. B de Rosario, D.N.I. 8.406.543, quien lo hace en carácter de apoderado de la firma Tecstar SA, investidura que justifica con Poder General, otorgado mediante escritura N° 60 de fecha 28/08/06, pasada por ante la Escribana Ximena López Zamora, Registro N° 433 de Rosario, y facultado para suscribir el presente acorde el estatuto social de la entidad. B) Sistema M. As. Cooperativa Limitada de Servicios Para Salud, Telecomunicaciones, Vivienda, Obras y Otros Servicios Públicos, con domicilio en calle Santa Fe 1125 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, provincia de Santa Fe, CUIT 30-62111878-8, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Folio 389, Libro 54, Acta N° 24.135, Matrícula N° 10.745, debidamente representada en este acto por el Sr. Mario Hugo Tell, argentino, nacido el 07/06/46, casado, domiciliado en calle Lavalle 1371 de la ciudad de San Jorge, L.E. 6.300.441 y el Sr. Juan Manuel Triacchini, argentino, nacido el 17/12/43, casado, domiciliado en calle Sarmiento 977 de la localidad de Piamonte, L.E. 6.298.842, ambos comparecientes lo hacen en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Cooperativa, personería que justifican con Acta N° 30 Asamblea General Extraordinaria; Acta N° 31 Asamblea General Ordinaria y Acta N° 291 Consejo de Administración; acorde a las disposiciones del Estatuto Social de la Entidad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20. de septiembre de 2007.

3) Razón Social: "TEC MAS S.A.".

4) Domicilio de la sociedad: Santa Fe 1133 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, transporte de datos, imágenes y voz y otros medios de comunicación a distancia cualquiera sea la modalidad o característica técnica utilizada, servicio de internet; al público en general sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, local, larga distancia, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en la zona de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y toda su zona de influencia.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) representados por Mil (1.000) acciones de Pesos Cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada acción.

8) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Directores Titulares: Sr. Hugo Daniel Lofredo y Sr. Mario Hugo Tell. Director Suplente: Sr. Rodolfo Alejandro Ormeño. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme a los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, Sr. Hugo Daniel Lofredo. Cuando se designaren tres o más Directores Titulares, podrán hacer uso del poder de firma, amén del Presidente, el Vicepresidente, conjunta e indistintamente con cualquiera de los directores Titulares, todo conforme al Art. 268 de la ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Santa Fe, 14 de diciembre de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 30 20375 Dic. 26

LOS REZAGOS S.A.C.A. y G.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram de fecha 17 de diciembre de 2007, en los autos "LOS REZAGOS S.A.C.A. y G. s/Inscripción del Directorio" Expte. N° 593/2007, se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 49 del 15 de junio de 2007 y Acta de Directorio N° 196 del 16 de junio de 2007, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: David Amado Sanchez, L.E. N° 3.744.866; Vicepresidente: Celia Antonia Bastianelli, L.C. N° 5.855.702; Vocales Titulares: María Lucila Sánchez, D.N.I. N° 5.320.777 y Angel Mario Sánchez, D.N.I. N° 11.675.958; Vocal Suplente: María Susana Moccerro, D.N.I. N° 11.250.129.

\$ 18 20429 Dic. 26

SAUCE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "SAUCE S.R.L. s/Cesión de cuotas, y mod. art.4to. y 6to. (administ.)", - Expte. N° 1132 Folio 243 - Año 2007; se hace saber de la cesión de cuotas y modificación de los art. 4° y 6° de su contrato social.

1) Cedentes: Bernardo Dubner, argentino, casado, jubilado, nacimiento 9 de Marzo de 1918, D.N.I. 2.066.321, domiciliado en Ricardo Aldao 490 de Santa Fe, C.U.I.T. 23-02.066.321-9, y Fanny Nicenboim, argentina, casada, ama de casa, nacimiento 23 de Junio de 1925, L.C. 5.033.315, domiciliada en Ricardo Aldao 490 de Santa Fe, C.U.I.T. 27-05.033.315-4.

2) Cesionario: Ivan Dubner, argentino, soltero, nacido el día 20 de octubre de 1983, de apellido materno Losada, comerciante, D.N.I. N° 30.489.240, CUIT N° 20-30.489.240-5, domiciliado en calle 4 de Enero 2745 de esta ciudad de Santa Fe.

3) Fecha del Instrumento de la Cesión: 17 de octubre de 2007.-

4) Cuotas Cedidas: cuatro (dos de cada cedente) representativas de \$ 1000.- cada una.

5) Monto de la Operación: \$ 30.000.- Treinta mil pesos, pagados en efectivo.

6) Capital Social como consecuencia de esta operación \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que son suscriptas totalmente por Luis Dubner (46 cuotas o sea \$ 46.000.-), e Iván Dubner (4 cuotas o sea \$ 4.000)

7) Duración: 50 años a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: a cargo de uno o mas socios gerentes, en forma conjunta o indistinta habiéndose designado a los Sres. Luis Dubner e Ivan Dubner en tal carácter. Santa Fe, Diciembre 5 de 2007. - Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15 [20355] Dic. 26

REMIS RENACER S.R.L.

CONTRATO

1ro. Socios: Silvia Cristina Canal, 49 años, divorciada en 1ras. Nupcias de Américo Pablo Cornejo, según Res. 230 del 28/04/88, Tribunal Colegiado 4ª Nominación, argentina, comerciante, Dr. Chiavarini 1186, Pérez (Sta. Fe), D.N.I. F 6.411.756 y Fanny Vilma Cornejo, 22 años, soltera, argentina, comerciante, Dr. Chiavarini 1186, Pérez (Sta. Fe), D.N.I. 20.638.115.

2do.- Fecha de instrumento constitutivo: 7 de noviembre de dos mil siete.

3ro.- Denominación: REMIS RENACER S.R.L.

4to.- Domicilio: 09 de julio 1117, Pérez (Santa Fe).

5to.- Objeto de la publicación: cesión de cuotas partes del socio Silvia Cristina Canal al socio Fanny Vilma Cornejo, reconducción, modificación de objeto y duración de la sociedad.

6to.- Cantidad de cuotas cedidas: 12 (doce).

7mo.- Monto de la cesión: \$ 1.200.- (pesos un mil doscientos).

8vo.- Objeto: la explotación y prestación de servicios de remises con vehículos de terceros con chofer, para realizar transporte de personas.

9no.- Diez (diez) años a partir de la inscripción.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 15 [20445] Dic. 26
